



# NOTICIAS

## ASAMBLEA ANUAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE MAGISTRADOS



**El presidente de la AMFJN participó de la 67 Asamblea Anual de la UIM. Expuso sobre la situación y el funcionamiento del Poder Judicial de la Nación y los Ministerios Públicos en nuestro país y realizó un relevamiento de la situación relativa a la independencia judicial en los países de la región y a nivel global.**

**E**n su carácter de entidad miembro representante de la República Argentina, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional participó de la 67 Asamblea anual de la Unión Internacional de Magistrados (UIM). Allí, el presidente de la AMFJN, Dr. Andrés Basso, realizó un informe sobre la situación del Poder Judicial y los Ministerios Públicos en nuestro país, especialmente en lo que se refiere a

la independencia judicial. Al respecto, Basso reseñó los distintos proyectos e intentos de reforma judicial que tuvieron lugar en la última década y los desafíos que magistrados y funcionarios enfrentan en el desempeño de su labor cotidiana, para el resguardo de derechos y garantías de los ciudadanos de la República.

En su informe, destacó las cuestiones más relevantes para ilustrar sobre la situación del Poder Judicial y



los Ministerios Pùblicos en la Repùblica Argentina, a saber: la gran cantidad de vacantes existentes en el Poder Judicial de la Naciùn, en el Ministerio Pùblico Fiscal y en el Ministerio Pùblico de la Defensa.

El presidente indicó: *"Si bien la cuestión de las vacantes resulta un problema crónico en el sistema judicial argentino, el porcentaje actual (alrededor del 35 % de vacantes en el poder judicial de la nación y los ministerios pùblicos) ha alcanzado nùmeros alarmantes, lo que genera un grave problema en el funcionamiento del sistema judicial y en la debida prestación del servicio de justicia. La AMFJN tiene un rol activo en esta cuestión, habiendo celebrado reuniones con las autoridades competentes del Poder Ejecutivo Nacional y formulado diversos requerimientos para que se agilice el trámite pertinente para la cobertura*

*integral de las vacantes".*

También se refirió a la cuestión previsional. Allí destacó que *"en el año 2020, el Congreso de la Nación Argentina dictó la ley 27.546, en virtud de la cual se modificaron las leyes 24.018 y 22.731, que regulaban el régimen previsional -especial- de los magistrados. Ello obligó a la Asociación a iniciar una demanda de acción declarativa de inconstitucionalidad en los términos del art. 322 de nuestro Código Procesal contra el Estado Nacional. Esa acción obtuvo sentencia favorable en primera instancia. Esta cuestión ha vuelto a*

*tener -lamentablemente- vigencia en nuestro país ya que son crecientes las informaciones periodísticas que dan cuenta de la intención de las actuales autoridades ejecutivas de modificar nuevamente el sistema de retiro del poder judicial. De hecho, se han presentado proyectos de ley en el Congre-*

**Basso: El porcentaje actual de vacantes en el poder judicial de la nación y los ministerios pùblicos, ha alcanzado nùmeros alarmantes, lo que genera un grave problema en el funcionamiento del sistema judicial.**



El presidente de la AMFJN, el presidente de la FLAM, junto a representantes del grupo regional de Iberoamérica de la UIM



Junto con el presidente de la UIM, Dr. Walter Barone

los poderes políticos para modificar los sistemas jubilatorios del Poder Judicial. Resulta, sin duda alguna, una forma oblicua de afectar la independencia judicial y de esa manera, restringir la función de control que el Poder Judicial está llamado a realizar en un sistema republicano. En efecto, en un Estado de Derecho, el Poder Judicial es, en definitiva, el que actúa como contrapeso de los otros poderes políticos del Estado, y es el poder que debe poner límites a los demás poderes. Esto explica la permanente tensión que existe con los otros poderes del Estado, que buscan a través de distintas reformas -en el caso, la modificación del sistema especial de los magistrados- eliminar esta función de frenos y contrapesos que fija la Constitución Nacional".

so para volver a reformar el sistema jubilatorio de los magistrados. En efecto, la reforma a nuestro régimen de retiro, llamado errónea y malintencionadamente "jubilación de privilegio", cuando en realidad es, como tantos otros que existen, un régimen especial. Y esto no es un dato menor, porque privilegio es cuando alguien recibe algo a cambio de no haber aportado nada. En nuestro régimen jubilatorio, los magistrados realizan por lo general más 30 años de aportes (ya que por lo general siguen en funciones luego de cumplir la edad jubilatoria) y esos aportes son, a su vez, agravados (18 % a diferencia del 11 % que aporta la gran masa de asalariados), y esto es así porque, ya antes de la reforma, se realizaba un punto de aporte más que el resto de los ciudadanos, y lo que resulta más relevante, es que ese aporte diferencial lo es "sin techo" alguno. Todas estas cuestiones generan que el sistema jubilatorio del poder judicial sea sustentable. Ahora bien, en la República Argentina existen más de 70 jubilaciones especiales, y sólo se ha modificado la que pertenece al Poder Judicial, y se lo hizo sin ningún tipo de rigor técnico ni análisis profesional. Creo que estos simples datos objetivos recién reseñados, explican con claridad y elocuencia la verdadera razón de estos recurrentes intentos de

En relación a los proyectos de reformas procesales, el Dr. Basso manifestó: "Recientemente se ha presentado en nuestro país el proyecto de Ley Oralidad Efectiva en el Proceso Civil y Comercial. Es imperiosa la necesidad de incorporar la oralidad plena en estos procesos como herramienta para el mejoramiento del servicio de justicia, con el objeto de dotar de más transparencia a los procesos judiciales y paralelamente atender la demanda que la ciudadanía tiene para agilizar los procesos judiciales. Se trata de una iniciativa promovida por el Ministerio de Justicia, que obedece a la necesidad de dotar de mayor eficacia a los procesos judiciales y acortar los tiempos de resolución de pleitos, para poder proveer un servicio útil a la ciudadanía. La AMFJN participa activamente del proyecto e integra la Comisión de Implementación de la Oralidad Efectiva en el proceso civil y comercial. Por otra parte, en el orden penal, el



Basso con la Dra. Adriana Orocú Chavarria, vicepresidenta de la UIM y presidenta del grupo regional para Iberoamérica

*Ministerio de Justicia de la Nación está llevando adelante la implementación progresiva del sistema acusatorio (que conlleva la oralidad plena) en todas las jurisdicciones federales del país. Es una tendencia clara e indetenible que establece con precisión la función de cada uno de los actores judiciales (juez, fiscal y defensor), permitiendo que la persona que juzga sea efectivamente un tercero imparcial en el conflicto y no esté contaminado con la investigación, siendo esta última una de sus bondades más relevantes. Debo destacar los esfuerzos realizados para llevar adelante la implementación, por parte de las autoridades del Ministerio de Justicia de la Nación, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de la Magistratura de la Nación y la Cámara Federal de Casación Penal. La AMFJN también participa activamente de la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal, e integra el Consejo Asesor Interinstitucional de la Reforma Procesal Penal Federal, creado en el ámbito del Ministerio de Justicia. Estoy convencido que el servicio de administración de justicia en su conjunto debe adecuarse a los tiempos que corren, esto es, se deben adoptar formas que garanticen mayor transparencia, celeridad y eficiencia, con herramientas sencillas que garanticen un efectivo acceso a la justicia, con lo que la Asociación que presido apoya plenamente cualquier proyecto de oralización de los procesos judiciales".*

También en su informe ante la Asamblea anual de la UIM, el presidente de la AMFJN se refirió a la cuestión de género en la cobertura de vacantes en el sistema judicial argentino. Al respecto sostuvo "Durante el año 2024, el Poder Ejecutivo Nacional



*propuso cubrir las vacantes existentes en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sin atender la cuestión de género. Ante esta situación, la AMFJN se ha pronunciado remarcando la importancia de observar estrictamente las disposiciones en materia de paridad de género, postulados estos receptados en la normativa vigente de orden nacional y supranacional. El debido respeto del marco convencional y constitucional referido permitirá ir saldando la evidente inequidad de género existente en la cobertura de los cargos judiciales. Por estas razones es que hemos tenido un pronunciamiento institucional al respecto. En efecto, como Asociación consideramos crucial que la representación de género esté presente en la cobertura de cargos, especialmente en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La desigualdad de género en la cobertura de vacantes se intensifica a medida que se asciende en la jerarquía judicial. No es un hecho casual, sino una tendencia preocupante. Recientemente pude acceder a un informe de la Cepal sobre el Poder judicial y el porcentaje de mujeres ministras en los máximos tribunales de justicia o cortes supremas para América latina, el Caribe y Península ibérica; y de allí surge que en América Latina, la proporción de mujeres ministras en el máximo tribunal de justicia o corte*



suprema es de un 30,4%, con datos a diciembre del año 2021. Y tristemente nuestro país, encabeza el primer lugar como país sin mujeres en su máximo tribunal, situación que hay que revertir".

Por último, se refirió a la cuestión atinente a la seguridad de los integrantes del Poder Judicial y de los Ministerios Públicos. Dijo que *"Esta cuestión es una preocupación creciente en la región. Hemos visto que se ha recurrido a distintos tipos de presión a miembros de los poderes judiciales y los ministerios públicos, ya sea a través de amenazas, extorsiones e inclusive, llegando a cobrar la vida de magistrados, todo ello con el fin de lograr el amedrentamiento de aquellos funcionarios probos que no admiten ninguna presión externa dictar sus fallos. En línea con ello, la Asociación que presido ha requerido de manera enfática a las autoridades competentes, que se garantice la seguridad de los y las magistradas y funcionarios que trabajan en jurisdicciones donde se in-*

*vestigan causas del crimen organizado, en el entendimiento que quienes tienen la enorme responsabilidad de prestar funciones en dichos juzgados, tribunales y ministerios públicos, lo puedan hacer de modo seguro, sin riesgos para sí o sus familias".*

Por otra parte, el presidente de la Asociación tuvo ocasión de dialogar e intercambiar pareceres con distintos referentes de la región latinoamericana, con quienes se comparten problemáticas comunes, centrados en la necesidad de afianzar y defender -en el marco del equilibrio entre poderes y las crecientes demandas de la sociedad-, los modelos de administración de justicia que mayor independencia garanticen.

En ese marco, se refirió y expuso sobre la preocupante situación relativa a la independencia judicial en los países de la región, como así también a nivel global. ✕

